PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº..86.../2015

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 21/2015 "ADQUISICIÓN DE DETECTORES DE METALES" ID Nº 301468

Paraguarí, 17 de diciembre de 2015

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas N° 19 de fecha 17 de diciembre de 2015, presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, en el marco del llamado a Contratación Directa PAC N° 21/2015 "ADQUISICIÓN DE DETECTORES DE METALES" ID N° 301468; y,

C O N S I D E R A N D O:

El Art. 16 de la Ley N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", dispone que todas las contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, se realizarán mediante el procedimiento de Contratación Directa, con excepción de lo establecido en el Artículo 33°.----------

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 17° de la Resolución DNCP N° 948/10, fueron cursadas invitaciones a 05 (cinco) potenciales oferentes, además, el llamado fue publicado a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), presentándose al vencimiento del plazo establecido para el efecto, 1 (un) Oferente.----------

La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 34, inc. "c", faculta a la Máxima Autoridad del organismo, entidad o municipalidad, a disponer la adjudicación de la Contratación Directa sin contar con 3 (tres) ofertas; bajo su responsabilidad y asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas emitieron el Informe de Evaluación pertinente, el cual contiene el análisis y la secuencia de revisión de las ofertas presentadas, como así también, el detalle cronológico de las actuaciones del Comité, las cuales se ajustan a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su Decreto N° 21909/2003.----------

La Comisión Juzgadora de Ofertas, en virtud a que la Oferta presentada por la firma LA ALPACA S.R.L., se ajusta sustancialmente la Pliego de Bases y Condiciones por concordar con todos los términos, condiciones y especificaciones del mismo, sin desviación, reserva u omisiones significativas; como asimismo, cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presenta el precio evaluado como el más bajo; condiciones que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto N° 21909/03, reglamentario de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deben concurrir a los efectos de la adjudicación del Contrato; y en el marco de lo que establece el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Art. 55° del Decreto N° 21909/2003 recomendó cuanto sigue: *ADJUDICAR, el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA ID 301468 "ADQUISICIÓN DE DETECTORES DE METALES con RUC N° 80006418-6, por un monto total de Gs. 29.000.000.- (Guaraníes Veintinueve Millones) IVA incluido; acogiéndose a la salvedad prevista en el inc. "c" del Art. 34 de la precitada Ley.*----------

Lic. Víctor Javier Fernández Delgado
Administrador
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Germán Torres Mendoza
Trib. Apel. Para Adolescencia y Niñez
Paraguarí

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
10ª CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Mgtr. Abg. JAVIER DE JESUS ESCUIVEL
PRESIDENTE
Circunscripción Judicial de Paraguarí

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº..86.../2015

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 21/2015 "ADQUISICIÓN DE DETECTORES DE METALES" ID N° 301468

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones y conforme al considerando;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

R E S U E L V E:

Artículo 1º: **ADJUDICAR,** el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 301468 "ADQUISICIÓN DE DETECTORES DE METALES" a la firma, **LA ALPACA S.R.L.** con **RUC N° 80006418-6**, por un monto total de **Gs. 29.000.000.- (Guaraníes Veintinueve Millones) IVA incluido**; acogiéndose a la salvedad prevista en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y al amparo de la facultad conferida por la letra de la Resolución DNCP N° 522/15; atendiendo a la proximidad del cierre del presente ejercicio fiscal y la consecuente necesidad de afectar la erogación pertinente a los créditos presupuestarios correspondientes al presente ejercicio fiscal..----------

Artículo 2º: **ENCOMENDAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), realizar las acciones administrativas conducentes a la formalización del respectivo Contrato.----------

Artículo 3º: **DESIGNAR,** como Administrador del respectivo Contrato a la sección de Personal, que tendrá a su cargo la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación y deberá comunicar al Departamento Administrativo en tiempo y forma si la Contratista incumpliere lo convenido, a fin de aplicar las sanciones que correspondan.----------

Artículo 4º: **IMPUTAR,** la erogación dispuesta al Sub Grupo de Objeto del Gasto (SGOG) 530 "ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL".------

Artículo 5º: **ANOTAR,** y notificar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Ante mí

Lic. Víctor Javier Fernández Delgado
Administrador
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Germán Torres Mendoza
Trib. Apel. Para. Adolescencia y Niñez
Paraguarí

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
10ª CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

Mgtr. Abg. JAVIER DEJESUS ESQUIVEL
PRESIDENTE
Circunscripción Judicial de Paraguarí